



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	CESACIÓN EFECTOS CIVILE MATRIMONIO RELIGIOSO
Demandante	Coriolano Quevedo Soler
Demandado	Doris Reyes Reyes
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00417 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Octubre once (11) de dos mil dieciséis (2016)

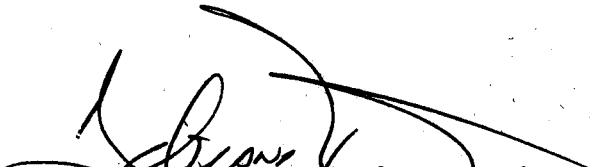
Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, este despacho RESUELVE:

ADMITIR la demanda y su subsanación a folios 1 al 11 cuaderno C - 1

TRAMITAR el presente asunto a través de las reglas del proceso Verbal.

CORRER TRASLADO a la demandada de la demanda y de sus anexos por el término de veinte (20) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

433 Del 12 OCT 2016

Secretaria